



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas...

**Que**, la misma ley en su artículo 66, reconoce y garantiza a las personas..., numeral 24, el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

**Que**, el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República, señala la competencia exclusiva de los GAD Municipales siguiente: " Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 2 letra f) entre uno de los objetivos establece la democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana.

**Que**, el primer inciso del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial..."

**Que**, el literal g), del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la de: (...), g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...);

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 55 indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán competencias exclusivas, entre ellas en el literal h) señala la de: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;..."

**Que**, el literal a), del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones";

**Que**, el artículo 3 de la Ley de Turismo señala, entre otros principios de la actividad turística: "...b)La participación de los gobiernos provinciales y cantonales para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; e), La iniciativa y participación comunitaria, campesina, montubia o afro



ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos...";

**Que**, el artículo 4 de la Ley de Turismo, señala que: La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir los siguientes objetivos: a) Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo; c) Proteger al turista y fomentar la conciencia turística; y, g) Fomentar e incentivar el turismo interno;

**Que**, el artículo 33 de la Ley de Turismo, señala que: "Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones."

En virtud de todo lo expuesto:

**RESUELVE:**

**Expedir el "REGLAMENTO DE BASES PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MONIGOTES 2019".**

**Art. 1.-** En el concurso de monigotes podrán utilizar un tema libre.

**Art. 2.-** Podrán participar Asociaciones, Barrios, Comunidades Clubes o Personas Naturales que demuestren estar radicadas en Milagro, que no tengan relación con los organizadores.

**Art. 3.-** Las inscripciones son gratuitas y se receptorán en las oficinas de la Dirección de Turismo del GAD Municipal de San Francisco de Milagro.

**Art. 4.-** Para la participación en el concurso deberán retirar en la oficina del Área de Turismo el presente reglamento y la HOJA DE INSCRIPCIÓN, que será gratuita.

**Art. 5.-** Los trabajos deberán enfocarse con creatividad y sana ironía, la problemática social, política, deportiva y económica a nivel local, provincial y/o nacional, sin hacer alusión, injuriosa a personajes y acontecimientos destacados del año 2019.

**Art. 6.-** Los concursantes, deberán con 48 horas previo al día del concurso ratificar sus asistencias al evento, ante los organizadores del mismo.

**Art. 7.-** Los monigotes se ubicarán en el sitio que los organizadores le designen (calle Juan Montalvo desde Rocafuerte hasta Pedro Carbo).

**Art. 8.-** El ingreso de los monigotes al sitio del concurso será desde las 16h00 hasta máximo las 17h00, debiendo notificar a los organizadores su presencia para la verificación respectiva.



**Art. 9.-** El GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro, ubicará un cartel en la exhibición de los monigotes, con el siguiente texto:

“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO  
CONCURSO DE MONIGOTES AÑO 2019  
TEMA: “ .....

**Art. 10.-** El concurso tendrá un máximo de 10 participantes.

**Art. 11.-** El jurador calificador, conformado por:

- a) Delegado del Alcalde,
- b) Delegado de Turismo,
- c) Delegado de Cultura; y,
- d) Presidente de la Comisión de Educación, Cultura (Fiestas Patrias) y Deportes.

Quienes visitarán a cada uno de los concursantes a partir de las 19h00 hasta las 20h00, hora en que se entregará en sobre cerrado los resultados a los organizadores (DIRECTORA DE TURISMO).

**Art. 12.-** La calificación del concurso será en escala del 1 al 10 tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- |                 |           |
|-----------------|-----------|
| a) El Ingenio   | 10 puntos |
| b) Su Mensaje   | 10 puntos |
| c) Escenografía | 10 puntos |

**Art. 13.-** El resultado no está sujeto a apelación y se hará conocer públicamente a las 20h30 en presencia de los medios de comunicación.

**Art. 14.-** Los premios económicos obtenidos por los concursantes serán entregados por el Alcalde del GADM-Milagro en la primera quincena del mes de Enero 2020, debiendo previamente acercarse a la oficina del Área de Turismo para realizar el proceso Legal de (verificación) entrega-recepción.

**Art. 15.-** Los premios establecidos para el Concurso de Monigotes año 2019 son los siguientes:

- Primer Lugar \$1000 (mil dólares de los Estados Unidos de América)
- Segundo Lugar \$700 (setecientos dólares de los Estados Unidos de América)
- Tercer Lugar \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)

**Art. 16.-** Cada concursante, que no esté entre los 3 primeros puestos, recibirá un bono de \$200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América) por su participación.

**Art. 17.-** Esta actividad se efectuara el martes 31 de Diciembre de 2019.





**Art. 18.-** Los monigotes concursantes deberán ser retirados del lugar de exhibición el mismo día, a las 22h00.

**Art. 19.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, destinará la cantidad de \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de premiación a los participantes; y, \$5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de logística del evento (animación, show en vivo, publicidad, iluminación de cielo, sonido).

**VIGENCIA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los diecinueve días del mes de Diciembre del 2019.



*[Firma manuscrita]*

Ing. Francisco Asan Wonsang,  
**ALCALDE**  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN SAN FRANCISCO DE**  
**MILAGRO**

*[Firma manuscrita]*  
Ab. Danny Andrade Suarez,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**Y GENERAL**



**SECRETARIA DEL CONCEJO Y GENERAL.- CERTIFICO.-** Que el siguiente **"REGLAMENTO DE BASES PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MONIGOTES 2019"**, fue discutido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesión Ordinaria del 19 de Diciembre de 2019, en un solo debate.

Milagro, 20 de Diciembre de 2019



*[Firma manuscrita]*  
Ab. Danny Andrade Suarez,  
**SECRETARIO DEL CONCEJO Y GENERAL**

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** el presente **"REGLAMENTO DE BASES PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MONIGOTES 2019"** y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Milagro, Diciembre 20 de 2019.



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Francisco Asan Wonsang,  
**ALCALDE**  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**



**Reglamento GADMM#01-2019**

Sancionó y Ordenó la promulgación a través de la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, del presente **"REGLAMENTO DE BASES PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MONIGOTES 2019"**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, el 20 de Diciembre del año 2019. **LO CERTIFICO.**

Milagro, Diciembre 20 de 2019



*[Firma manuscrita]*  
 Ab. Danny Andrade Suárez,  
**SECRETARIO DEL CONCEJO Y GENERAL**